



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

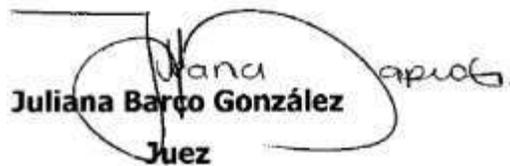
Medellín, treinta de agosto de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00266

Decisión: Requiere diligenciar oficio embargo en debida forma

En atención a que en memorial del pasado 4 de agosto el ejecutante pretendió acreditar el diligenciamiento del oficio nro. 327 de 15 de julio de 2022, a través del cual se comunica la medida cautelar de embargo de salario a Construhigienica S.A.S (Cfr. archivo 07, C1, págs. 9 y 10); resulta imperioso indicarle que, por un lado, no reposan depósitos judiciales para el presente proceso y, por el otro, dicho oficio no puede tenerse diligenciado en debida forma, en tanto, no fue remitido al correo electrónico que dicha sociedad tiene registrado en cámara de comercio ni se acredita cómo obtuvo la dirección electrónica a la que fue remitido.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, 31 agosto 2022, en la
fecha, se notifica el auto precedente
por ESTADOS fijados a las 8:00
a.m.

Mmd

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cc94a510ba5fdb00d5e05c6bb6586fbd29b0163a2b163109b23fba873bbf0fd**

Documento generado en 30/08/2022 03:30:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>